



Propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Expediente número 2/2021
5 de julio de 2021

CONSEJO REGIONAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

MODIFICACIONES

				JUSTIFICACIÓN
DH00046	Director/a Moratalla. Cuerpo Gestión Administrativa.	Cuerpo/opción Administrativa Orientación Laboral.	Gestión y	Ver Anexo I
TM00734	Técnico/a Torre Pacheco. Cuerpo Gestión Administrativa.	Cuerpo/opción Administrativa Orientación Laboral.	Gestión y	Ver Anexo I
TM00744	Técnico/a Cartagena. Cuerpo Gestión Administrativa.	Cuerpo/opción Administrativa Orientación Laboral.	Gestión y	Ver Anexo I
TM00745	Técnico/a Cartagena. Cuerpo Gestión Administrativa.	Cuerpo/opción Administrativa Orientación Laboral.	Gestión y	Ver Anexo I
TM00762	Técnico/a. Cuerpo Gestión Administrativa.	Cuerpo/opción Administrativa Orientación Laboral.	Gestión y	Ver Anexo I



SUPRESIONES Y CREACIONES

O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

SUPRESIONES

		JUSTIFICACIÓN
AQ00011	ADMINISTRATIVO/A O.E. ARCHENA (*)	Ver Anexo I.
AW00066	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A O.E. (*)	Ver Anexo I.
AA01490	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (*)	Ver Anexo I.
AA01724	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (*)	Ver Anexo I.
TS00664	TECNICO/A SUPERIOR (*)	Adecuación de las necesidades de personal de este organismo, y financiar presupuestariamente la creación de plazas para la Red EURES.
TM00770	TECNICO/A (**)	Adecuación de las necesidades de personal de este organismo, y financiar presupuestariamente la creación de plazas para la Red EURES.

CREACIONES

		JUSTIFICACIÓN
1 Técnico/a Archena, A2-20, C.E. 6.986,14 €, Jornada Ordinaria, C.M. Cuerpo/opción Gestión Administrativa y Orientación Laboral.		Ver Anexo I
1 Técnico/a Cartagena, A2-20, C.E. 6.986,14 €, Jornada Ordinaria, C.M. Cuerpo/opción Gestión Administrativa y Orientación Laboral.		Ver Anexo I
4 Técnicos/as, A2-20, C.E. 6.986,14 €, Jornada Ordinaria, C.M. Cuerpo/opción Gestión Administrativa y Orientación Laboral.		Ver Anexo I

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



<p>1 Técnico/a Gestión, A2/24, C.E. 17.683,26 €, E.D., C.M., Cuerpo Técnico y Gestión Administrativa y en observaciones Inglés/Francés B2.</p>	<p>Para la prestación de los servicios básicos de EURES. En 1994 se puso en marcha EURES, la red de cooperación europea de servicios de empleo diseñada para facilitar la libre circulación de los trabajadores. Esta Red EURES está formada por personas especialistas (consejeros/as) que realizan esa labor de intermediación entre las personas solicitantes de empleo y las empresas mediante un contacto personal. El Servicio Regional de Empleo y Formación, como Servicio Público de Empleo, forma parte de dicha red y en consecuencia adquiere los compromisos y responsabilidades del citado Reglamento. Su propia Ley de creación (Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación) establece entre sus fines ejercer las funciones, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la Red EURES. Por tanto, es necesario dotar a ese Organismo Autónomo, de dos puestos de trabajo para la adecuada prestación de servicios que han de realizarse como miembros de la citada RED cuyo objetivo es prestar servicios a las personas trabajadoras, las empresas y a cualquier ciudadano que desee beneficiarse del principio de la libre circulación de personas, proporcionando información y asesoramiento sobre ofertas y demandas de empleo, situación y evolución del mercado de trabajo y sobre condiciones de vida y trabajo de cada país. La justificación de la acreditación del idioma en el puesto A2/24, queda justificada al ser una Red Europea en la que todas las comunicaciones entre los miembros y socios EURES europeos se realizan en inglés o francés. También se realiza una gran cantidad de actividades: formativas, preparación de proyectos de difusión, informes, participación en ferias y otros eventos que requieren un nivel acreditado de idioma inglés o francés.</p>
<p>1 Técnico/a Apoyo, A2/22, C.E. 6.972,28 €, Jornada Ordinaria, C.M. y Cuerpo Técnico y Gestión Administrativa.</p>	



ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN RPT DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

El Servicio Regional de Empleo y Formación realiza, a través de la actuación de las oficinas de empleo, las funciones que tiene asignadas relativas a la información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas, así como la atención a las necesidades de los empleadores.

De forma principal, es la Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Empleo (Real Decreto 7/2015, de 16 de enero) la que establece las definiciones comunes a los servicios que deben prestar todos los servicios públicos de empleo españoles y que son la base fundamental para la ejecución de la Estrategia Española de Activación para el Empleo (EEAE) y de los Planes Anuales de Políticas de Empleo (PAPE) y que tiene integrados los servicios de orientación profesional, colocación, asesoramiento a las empresas, formación y cualificación para el empleo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

La experiencia acumulada en estos años de gestión por parte de la comunidad autónoma en las competencias en materia de empleo y formación profesional para el empleo, en la coordinación y funcionamiento de la red de oficinas de empleo, junto las diferentes situaciones de crisis económica y sanitaria a lo largo de estos años que han obligado a desarrollar nuevas formas de atención a los usuarios del servicio en escenarios complicados y diferentes, **llevan a plantear la urgencia de modificar la plantilla del organismo.**

Esta propuesta se hace con un nuevo enfoque, de futuro, un enfoque holístico que permita al SEF su evolución funcional, permitiendo una apuesta firme por la **PROFESIONALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN** de su plantilla, dentro un plan diseñado y consensuado donde se apueste por una plantilla técnica especializada para converger en la consecución del objetivo esencial, cual es la atención personalizada a los usuarios de dichos servicios públicos.

Por lo tanto, dentro de esta evolución, y en una primera fase, se plantea la **“APERTURA DE UN NÚMERO DETERMINADO DE PUESTOS TÉCNICOS (A2) A LA OPCIÓN ORIENTACIÓN LABORAL”**.

¿Por qué?

Porque existe un alto nivel de temporalidad en el Servicio Regional de Empleo derivado de la cobertura de plazas de RPT por funcionarios interinos, así como por la existencia de diversos programas para el nombramiento, con carácter temporal, de personal que desempeñan las tareas vinculadas al eje de orientación laboral.

La relación de puestos de trabajo del SEF sólo está dotada de 43 puestos de este cuerpo de la opción de orientación laboral, lo que limita el desarrollo de las funciones encomendadas al organismo y que no puede seguir sustentándose indefinidamente en contratos temporales.

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



Por lo tanto, es obvio que el SEF no puede prescindir, en la situación actual de aumento de desempleo provocada por la pandemia, de personal del cuerpo de Orientación Laboral, que además lleva a cabo la labor de intermediación con las empresas empleadoras y que obliga a dar una solución de futuro a este tema.

La apertura de puestos propuesta permitiría cubrir aquellos puestos técnicos en el organismo con profesionales que puedan tener este perfil.

¿Qué puestos se modifican?

Aquellos puestos de la RPT del SEF que tengan entre sus tareas las relacionadas con lo establecido en la mencionada Cartera de Servicio del Sistema Nacional de Empleo (artículo 7) y que son:

- a) Servicio de orientación profesional.
- b) Servicio de colocación y de asesoramiento a empresas.
- c) Servicio de formación y cualificación para el empleo.
- d) Servicio de asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento.

La apertura de los puestos se realizará de forma progresiva conforme se vayan analizando y justificando las necesidades.

¿Por qué ahora?

La propuesta se plantea en momento de cambio y transformación impulsado por la necesidad de definir un nuevo Servicio público de empleo regional, **alineado con el resto de servicios públicos de empleo nacionales y europeos**, en el que se apueste por la estabilización progresiva de su personal, así como su profesionalización.

Asimismo, esta propuesta se plantea y apoya en una etapa de **innovación** de la administración regional, apoyada en la "**Estrategia para la Transformación de la Función Pública**", así como en la Estrategia de Apoyo Activo al Empleo (de próxima aprobación), dando respuesta a retos y desafíos como:

- El replanteamiento de los perfiles de competencias de los distintos puestos de trabajo.
- La creación de empleos funcionales de nueva generación y la redefinición de muchas de las tareas y, por consiguiente, de las funciones de los puestos de trabajo convencionales para que sobrevivan a los impactos tecnológicos, aprovechando sus efectos.

Para finalizar, y teniendo en cuanto todo lo anteriormente expuesto, la propuesta que se realiza se resume en este momento inicial en:

- **Modificación de 5 plazas de Técnicos A2**, para que puedan ser ocupadas por perfiles profesionales más actualizados y profesionalizados en el ámbito de la Orientación Laboral e Intermediación.

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



- **Creación de 6 puestos técnicos en A2**, con una apuesta firme por la especialización de los servicios, dentro del ámbito de la Orientación Laboral e Intermediación.

Esta propuesta permitirá una mayor flexibilización de la plantilla del SEF, que facilitará el afrontar proyectos innovadores y con una trayectoria continua, por lo que se plantean estas modificaciones para dar respuesta a esta necesidad, a la vez que se reduciría el impacto que la pérdida de talento y experiencia tendría en el organismo.



CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CREACIONES

JUSTIFICACIÓN	
<p>2 Técnicos/as Ambientales, A1/22, C.E. 13.774,88 €, Jornada Ordinaria, C.M., Cuerpo/opción Ambiental y en observaciones C.V.</p>	<p>La creación de puestos de trabajo en la Dirección General de Medio Ambiente resulta necesaria como apoyo en la ejecución de las competencias y funciones que como órgano ambiental tiene atribuidas en los procedimientos de evaluación ambiental de planes, programas y proyectos, en la planificación en materia de calidad ambiental, prevención y gestión en materia de residuos, suelos contaminados, vertidos al mar y calidad del aire, autorización ambiental integrada, autorizaciones ambientales sectoriales en materia de residuos y suelos contaminados, de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, de vertidos de tierra al mar, vigilancia e inspección en estas materias, en las de reconocimiento de la excelencia ambiental y de acceso a la información en materia de medio ambiente.</p> <p>Es fundamental la creación de 3 nuevos puestos de trabajo que ayuden en el desarrollo de las funciones encomendadas, ya que de la capacidad de gestión de la Dirección General de Medio Ambiente depende:</p>
<p>1 Químico/a, A1/22, C.E. 13.774,88 €, Jornada Ordinaria, C.M., Cuerpo/opción Química y en observaciones C.V.</p>	<p>En materia de autorización y evaluación: el desarrollo de los sectores agrícola y ganadero, industrial, energético, territorial y urbanístico de la Región de Murcia.</p> <p>En materia de vigilancia y control de la contaminación del aire, el suelo, las aguas, los vertidos, emisiones a la atmósfera y los residuos: la afección que estos factores ejerce en la salud de las personas ciudadanos y en los ecosistemas y medio ambiente regional.</p> <p>En materia de inversión y fomento en materia de infraestructuras: el impulso a las entidades locales y empresas para general un desarrollo económico y social sostenible.</p> <p>En materia de control y corrección de las actividades no adecuadas a la normativa ambiental, en el ejercicio de la potestad sancionadora y en la exigencia de las responsabilidades por daños medioambientales: el mantenimiento de la legalidad vigente, el desarrollo regional en condiciones de seguridad jurídica y el desarrollo regional sostenible. Podemos concluir sin lugar a dudas que la capacidad de gestión de la Dirección General de Medio Ambiente es un factor clave en el desarrollo social y económico de la Región de Murcia.</p> <p>Con las creaciones de estos puestos de trabajo se pretende reforzar la capacidad de gestión y de respuesta en tiempo y forma de la Dirección General de Medio Ambiente, por lo que las mismas se consideran urgentes e inaplazables.</p>

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA

CREACIONES

	JUSTIFICACIÓN
3 Ingenieros/as Industriales, A1/22, C.E. 13.774,88 €, Jornada Ordinaria, C.M., Cuerpo/opción Ingeniería Industrial y en observaciones C.V.	<p>La creación de estos puestos de trabajo en RPT va a permitir apoyar la gestión de las ayudas relativas a eficiencia energética y energías renovables del IDAE, que representa un incremento de carga de trabajo en las Comunidades Autónomas que deben hacerse cargo de la gestión de los procedimientos de tramitación y evaluación de las mismas, así como de la posterior comprobación e inspección de las subvenciones concedidas.</p> <p>Asimismo, colaborarán, entre otras funciones, en la gestión de las ayudas para promoción de la eficiencia energética y las energías renovables.</p> <p>Con las creaciones de estos puestos de trabajo se pretende reforzar la capacidad de gestión y de respuesta en tiempo y forma de la Dirección General Energía y Actividad Industrial y Minera, por lo que las mismas se consideran urgentes e inaplazables.</p>



MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO SIN COSTE PRESUPUESTARIO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA GENERAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
JG00262	AUXILIAR ESPECIALISTA.	En centro de destino donde dice 30110 S.G. Economía, Hacienda y Admon Digital, debe decir 30160 Boletín Oficial de la Región de Murcia.	Para una prestación óptima de los servicios públicos se adecua el puesto al centro de destino en el que se presta el servicio.

CONSEJERÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
AM00001	AUXILIAR ENFERMERIA.	Suprimir del apartado observaciones A.D.	Las funciones del puesto de auxiliar de enfermería, asdcrito a la Sección de Prevención de la Tuberculosis del Servicio de Prevención y Protección de la Salud, están relacionadas con el apoyo al diagnóstico y seguimiento de pacientes con tuberculosis, y estudio de contactos. El equipo de colaboradores está formado por un neumólogo, una enfermera, una auxiliar de enfermería, y un auxiliar administrativo. Al llevarse a cabo una labor clínica, es por lo que es necesario el concurso de una auxiliar de enfermería.



DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
AL00154	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION.	Suprimir del apartado observaciones A.D.	El puesto tiene atribuidas, entre otras, funciones específicas de tramitación de materias contenidas en el artículo 44 del Decreto n.º 117/2002, de 27 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo. Desarrolla una amplia labor de información a los ciudadanos y empresas, tanto de forma presencial como telefónica, de toda materia relacionada con la promoción de las actividades relacionadas con la docencia y la formación sanitaria, con las solicitudes para acreditar la formación continuada de los profesionales sanitarios y en las consultas relacionadas con el reconocimiento de interés sanitario de actos científicos sanitarios y acreditación de cursos de interés sanitario.



O.A. SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00350	TECNICO/A GESTION.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.
TM00784	Técnico/a. Cuerpo/opción Gestión Administrativa	Cuerpo/opción Administrativa e Ingeniería Técnica Industrial.	El Servicio Regional de Empleo y Formación dispone de una red de 29 inmuebles entre Oficinas de Empleo, CNRQ y dependencias administrativas, situados en todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Debido a la antigüedad de los edificios, así como las instalaciones de los mismos, el SEF necesita adecuar éstos a la normativa actual, realizando acciones de modernización consistentes en rehabilitación de los inmuebles e instalaciones. Para ello, este organismo ejecuta un programa de modernización de sus dependencias en los últimos años, precisando contar con un puesto en el que tenga cabida la Opción de Ingeniería Técnica Industrial que trabaje en la ejecución y desarrollo del mismo.
TM00761	Técnico/a. Centro de Destino 30546 Oficina de Empleo Murcia 1.	Centro de Destino 30550 Servicio Regional de Empleo y Formación.	La Subdirección General de Empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, en un proceso de análisis y evaluación continuo de su plantilla y con el objetivo de poder dar el mejor servicio con los recursos de los que dispone, propone la modificación de la plaza TM0761 para que se proceda a su traslado desde la Oficina de empleo Murcia 1 (Ronda Norte) al Servicio de Fomento de Empleo. La modificación no supone una solución puntual, sino de futuro, puesto que va a dar respuesta a la necesidad constante de gestión de las líneas de subvenciones para incentivos a la contratación; así como a reforzar el equipo técnico de gestión de programas públicos de empleo.

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
JG00077	AUXILIAR ESPECIALISTA.	En centro de destino donde dice: 30350 D.G. de Vivienda a 30340 D.G. de Movilidad y Litoral.	Para una prestación óptima de los servicios públicos se adecua el puesto al centro de destino en el que se presta el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y LITORAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
AD00420	ADMINISTRATIVO/A.	En centro de destino donde dice: 30340 D.G. de Movilidad y Litoral, debe decir 30350 D.G. Vivienda.	Necesidades organizativas. Para una mejor optimización de los Recursos Humanos y así garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
AA01050	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MULA.	En observaciones, donde dice C.H.M./Comparte con Centro de Adultos y C.E.I.P. Santo Domingo y San Miguel, debe decir C.H.M./Comparte con Centro de Adultos y C.E.I.P. Florentino Bayona. Mula.	El CEIP Santo Domingo y San Miguel, ha pasado a denominarse CEIP Florentino Bayona. Mula.



AA01663	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MOLINA DE SEGURA.	En observaciones, donde dice C.H.M./Comparte con CEIP Cervantes. Molina de Segura, debe decir comparte Con IES Eduardo Linares de Molina de Segura.	Modificación que pretende ajustar la prestación de servicios de un auxiliar administrativo al centro educativo en el que se dan las circunstancias para ello.
O500536	ORDENANZA MAZARRON.	Suprimir del apartado observaciones P.C./R.O.	Por no ser necesaria la pernoctación ni la residencia oficial a partir del 01/09/2021 (el funcionario que la ocupaba toma posesión en otro centro, como consecuencia del concurso de traslados.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
DT00029	DIRECTOR/A .	En observaciones adicionar P.D.	<p>Las razones que justifican esta modificación son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Biblioteca regional aspira a convertirse en el gran aula de la sociedad y, por tanto, se encuentra vinculada en su misma esencia a la actividad profesional de los docentes. Son los docentes quienes mejor pueden desarrollar la función de la biblioteca como instrumento pedagógico a gran escala, pues ya lo vienen haciendo en su labor profesional ordinaria. 2. Los docentes ejercen de gestores de las bibliotecas de los centros educativos, algunas de ellas con extensos catálogos y sedes de muy diversas actividades. Asimismo, grandes bibliotecas de Europa cuentan con docentes en sus equipos directivos. 3. 'Libréate', la estrategia para el fomento de la lectura impulsada por el Gobierno Regional, hace un esfuerzo por acercar la Biblioteca a los centros educativos, estableciendo sinergias entre la cultura y la educación. <p>La Biblioteca Regional ha puesto el foco en la población en edad escolar, con el objetivo de captar lectores en las edades más tempranas. Se fomenta así un hábito que será en el futuro una fuente de conocimiento y placer para ellos, y son los docentes quienes desarrollan esta función como una parte más de su labor lectiva ordinaria.</p> <p>La Biblioteca Regional dispone, para cumplir este cometido, de diferentes herramientas, como la Bebeteca, destinada a niños de entre 8 meses y 2 años, y de taller de Cuenta cuentos, para niños entre 3 y 9 años, que se realiza en la Biblioteca Regional y se pretende, una vez superada</p>

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



			<p>la crisis sanitaria, que se desarrolle en los propios colegios.</p> <p>4. La mencionada estrategia pone un énfasis particular en el ámbito educativo, incluyendo programas educativos que conllevarían un trabajo conjunto de la Biblioteca con centros educativos. Asimismo, se está trabajando en la implementación en todos los centros educativos de la plataforma 'edutecarm', una moderna plataforma desde la que, cualquier ciudadano desde su dispositivo puede acceder al catálogo de cualquier centro educativo de la Región.</p> <p>Otra de las vías de comunicación entre la Biblioteca Regional y los centros educativos la conforman las 14 Exposiciones Itinerantes, que se desarrollan tanto en los centros educativos como en la Red de Bibliotecas. La literatura, junto a la mujer y las artes visuales, conforma la temática principal de estas exposiciones. La Biblioteca ha incluido recientemente la Exposición 'La Novela Gráfica en el Aula', en la que, mediante paneles-cómic, se instruye en la historia de la filosofía, la ciencia, el arte, la política o la literatura.</p> <p>La Biblioteca Regional, en resumen, mantiene un estrecho vínculo con los centros educativos, un vínculo que se pretende fortalecer en los próximos años. En definitiva, el mismo carácter definitorio de una biblioteca, junto con las simbiosis que se establecen entre el mundo educativo y el de nuestra Biblioteca Regional, hacen pertinente un perfil docente en la dirección de la institución referida.</p>
--	--	--	--

INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00042	TECNICO/A GESTION.	En Cuerpo/Opción donde dice Técnico Cultural a extinguir, debe decir Gestión Administrativa.	<p>Necesidades organizativas de la Entidad. Para una mejor optimización de los Recursos Humanos y así garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos. Adecuar el perfil del puesto a las necesidades de gestión, control, y asesoramiento de la Entidad, así como apoyo y colaboración con el nivel superior.</p> <p>El puesto está vacante y adscrito únicamente a la Opción Técnico Cultural, a extinguir, por lo que es preciso la modificación para poder ocupar el puesto de trabajo y así desempeñar las funciones que tienen encomendadas.</p>

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDADES Y PORTAVOCÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO Y ARTESANÍA

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00611	TECNICO/A GESTION.	En Cuerpo/Opción, donde dice Inspección de Consumo y Gestión Administrativa, debe decir Inspección de Consumo.	Las funciones del puesto TC00611 deben ser desempeñadas por personal perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala Diplomado en Salud Pública, Opción Inspección de Consumo cuerpo BFS01. Dichas funciones se encuentran establecidas en el art. 23 de la Ley 4/1996, por el que se aprueba el Estatuto de los Consumidores de la Región de Murcia., y que expresamente establece que "1. El inspector de consumo es aquel funcionario que con la correspondiente habilitación, incluso de carácter ocasional, realiza las actuaciones de inspección de consumo. En el ejercicio de sus funciones tendrá la consideración de agente de la autoridad a todos los efectos y podrá solicitar el apoyo, concurso, auxilio y protección de cualquier otra autoridad o sus agentes, que resulte precisa y éstos deberán prestarlo".

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TO00068	TECNICO/A RESPONSABLE.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.



CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AGRARIA COMÚN

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00120	TECNICO/A GESTION.	En Cuerpo/Opción donde dice Ingeniería Técnica Agrícola y Escala a Extinguir de Monitores, debe decir Cuerpo/Opción Ingeniería Técnica Agrícola.	Se elimina, dentro del apartado correspondiente a Cuerpo/opción, la opción BXM00 (Escala a Extinguir de Monitores), debido a que las funciones atribuibles al puesto no son propias de esta opción, quedando abierto por tanto solo a la Opción de Ingeniería Técnica Agrícola.
JV00065	JEFE/A SERVICIO GESTION AYUDAS RENTAS AGRARIAS.	En Cuerpo/Opción donde dice Ingeniería Agrónoma, Ingeniería de Montes, Ingeniería técnica Agrícola y Veterinaria, debe decir Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola.	De acuerdo con el Decreto 26/2011 de 25 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, el Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control en relación con las siguientes actuaciones, procedentes de la aplicación de los Reglamentos (UE) 1306/2013 y 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013: <ul style="list-style-type: none">• Controles de campo, estadísticas de controles y tasa de error de las ayudas directas.• Gestión y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica en el ámbito de la competencia propia de la Dirección General de la PAC• Propuesta de normativa y emisión de informes en materia de su competencia.• La gestión del Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En la RPT el puesto JV00065, Jefe de Servicio de Gestión de Ayudas a las Rentas Agrarias está abierto a cuerpo/opción AFS45, AFT02, AFT05 Y BFT02 proponiéndose la eliminación del

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



			cuerpo/opción AFS45 Y AFT05 debido a cuyas competencias no se corresponderían con las anteriormente descritas para este puesto. Debiendo quedar por tanto como cerrados a las Opciones de Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola, cuyas funciones sí se adecuan correctamente a las atribuidas al mismo.
JV00102	JEFE/A SERVICIO INTERV.Y REGULAC. DE MERCADOS.	En Cuerpo/Opción, donde dice Ingeniería Agrónoma, Ingeniería técnica Agrícola y Veterinaria, debe decir Ingeniería Agrónoma e Ingeniería Técnica Agrícola.	Las actuales funciones del puesto, que son las de planificación, coordinación, dirección y control en relación con la ejecución de la Política Comunitaria de la Unión Europea en materia de ayudas de la Política Agraria Común: - Ayuda al régimen de pago básico. - Pago para prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medioambiente. - Pago para jóvenes agricultores. - Régimen simplificado para pequeños agricultores. - Ayudas asociadas a la transformación del tomate. - Ayuda asociada a la producción de cultivos proteicos. - Ayuda asociada a la producción de frutos secos. - Ayuda asociada al cultivo del algodón. Corresponden todas ellas a ayudas por superficie o asociadas a la producción de productos agrícolas. Careciendo esta unidad de competencias en gestión de ayudas ganaderas o asociadas a la producción ganadera, es por tanto que se impone el criterio funcional de ligar la plaza a las competencias de los Cuerpos/Opciones AFT02 Y BFT02, es decir, Ingenieros Agrónomos e Ingenieros Técnicos Agrícolas, por coherencia con el contenido real de la misma, suprimiendo la opción AFS45 (veterinarios) ante la falta de contenido para esa opción.

DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA

MODIFICACIONES

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



			JUSTIFICACIÓN
TC00141	TECNICO/A GESTION.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00460	TECNICO/A GESTION.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.



CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA SOCIAL

SECRETARÍA GENERAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00277	TECNICO/A GESTION.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.

DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TO00199	TECNICO/A RESPONSABLE.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.
TO00113	TECNICO/A RESPONSABLE.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.



O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
JC00245	JEFE/A PROGRAMAS DISCAPACITADOS.	SECCION Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00341	TECNICO/A GESTION.	En Cuerpo/opción donde dice Enfermería, Trabajo Social y Gestión Administrativa, debe decir Gestión Administrativa.	La propuesta de modificación del puesto TC00341 se fundamenta principalmente en las funciones asignadas a dicho puesto y por las necesidades organizativas de la Subdirección General de Personas Mayores. Dichas funciones son las siguientes: - Informe, propuesta y gestión de las necesidades en materia de personal de los centros públicos de atención residencial de personas mayores en coordinación con el Servicio de Personal del IMAS. - Planificación, coordinación y seguimiento de las justificaciones en relación con la convocatoria y gestión de subvenciones de la Dirección General de Personas Mayores. - Propuesta de modificación y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones de la CARM. - Apoyo a la Subdirección General en materia de gestión económica y presupuestaria. - Informe, propuesta, gestión, seguimiento y control de expedientes de concierto social,

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



			<p>contratos y convenios referentes a los centros de atención residencial y a centros de día de personas mayores.</p> <p>- Coordinaciones administrativas con las residencias públicas de personas mayores en temas de material, contratación, etc.</p> <p>Dadas las características de las funciones del puesto que se enmarcan fundamentalmente en el área económica y administrativa, resulta más idóneo para el buen funcionamiento de los servicios públicos, que el puesto quede adscrito únicamente al Cuerpo de Gestión Administrativa.</p>
--	--	--	---

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

SECRETARÍA GENERAL

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
SD00011	JEFE/A SECCION PROTOCOLO	En forma de provisión donde dice Concurso de Méritos, debe decir Libre Designación y en Cuerpo/Opción adicionar Cuerpo Técnico Especialistas.	<p>Sistema de provisión del puesto de trabajo, justificación:</p> <p>Artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el artículo 7.1 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, que aprueba el modelo y dicta normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, que establece los puestos de trabajo que se pueden proveer por el sistema de Libre Designación. El puesto de trabajo cuya modificación se propone, estaría incluido en alguno de los apartados 7.1.3, 7.1.4 ó 7.1.5, ya que está adscrito a la Oficina de Protocolo que se encuadra dentro del Gabinete del Presidente, correspondiéndole como función básica el asesoramiento y organización protocolaria de los actos institucionales de la Comunidad Autónoma. En la mayor parte de casos acompaña al Presidente en los actos protocolarios en los que él participa.</p> <p>Justificación de abrir al Cueblo Técnico Especialistas:</p> <p>Con la modificación propuesta se pretende que el citado puesto tenga un perfil más amplio, que</p>

(*) Vacante u ocupado por Interino. (**) Ocupado por funcionario de forma provisional. (***) Ocupado de forma definitiva.



			permita destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones del puesto de trabajo de naturaleza protocolaria, aumentando así las posibilidades de poder proceder a su cobertura con un número mayor de candidatos.
TO00111	TECNICO/A PROTOCOLO.	En forma de provisión donde dice Concurso de Méritos, debe decir Libre Designación y adicionar en el apartado observaciones P.D.	<p>Sistema de provisión del puesto de trabajo, justificación: Artículo 51.1 del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, así como el artículo 7.1 del Decreto 46/1990, de 28 de junio, que aprueba el modelo y dicta normas para la aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo, que establece los puestos de trabajo que se pueden proveer por el sistema de Libre Designación. El puesto de trabajo cuya modificación se propone, estaría incluido en alguno de los apartados 7.1.3, 7.1.4 ó 7.1.5, ya que está adscrito a la Oficina de Protocolo que se encuadra dentro del Gabinete del Presidente, correspondiéndole como función básica el asesoramiento y organización protocolaria de los actos institucionales de la Comunidad Autónoma. En la mayor parte de casos acompaña al Presidente en los actos protocolarios en los que él participa.</p> <p>Justificación P.D.: Con la modificación propuesta se pretende que el citado puesto tenga un perfil más amplio con la apertura al personal docente, que permita destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones del puesto de trabajo de naturaleza protocolaria, aumentando así las posibilidades de poder proceder a su cobertura con un número mayor de candidatos.</p>



O.A. BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
AS00173	ADMINISTRATIVO/A DE APOYO.	En Centro de Destino donde dice 30160 Boletin Oficial de la Region de Murcia, debe decir 30810 D.G. de Comunicacion Institucional.	Adecuación del puesto al centro de destino en el que se presta el servicio.

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

MODIFICACIONES

			JUSTIFICACIÓN
TC00155	TECNICO/A GESTION.	Suprimir del apartado observaciones P.H.	Por concurrir los requisitos establecidos en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 14 de noviembre de 2008 y en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 17 de noviembre de 2008 para que el puesto quede definitivamente homologado.